CONSTANCIA: La demandada, señora EMMA SILVIA COCA VIUDA DE PINILLA, fue notificada de la orden de pago proferida en su contra por conducta concluyente mediante auto notificado por estado el día 17 de octubre de 2023. Los tres días de los cuales disponía para retirar la copia de la demanda y sus anexos ocurrieron 18, 19 y 20 de octubre. El término para pagar y excepcionar transcurrió durante los días 23. 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre y 01, 02 y 03 de noviembre de 2023.

Días inhábiles 21, 22, 28 y 29 de octubre y 04, 05 y 06 de noviembre de 2023.

El profesional del derecho que representa a la ejecutada, dentro del término otorgado dio interpuso recurso de reposición contra el auto que libró la orden de pago.

A despacho para resolver.

Manizales, 07 de noviembre de 2023

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	**NÚMERO 1662**
DEMANDANTE	LUIS GONZAGA DUQUE GARCÍA en representación de la señora GLORIA CLEMENCIA DUQUE GARCÍA
DEMANDADA	**EMMA SILVIA COCA VIUDA DE PINILLA**
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA
RADICADO	**170014003007-2023-00487-00**

El recurso de reposición contra el auto que libró la orden de pago propuesto por la demandada a través de su apoderado se corre en traslado de la parte actora por el término de tres días. Artículo 319 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 163 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a819ddbd45971de338210bc088d8918cda8d23a1e65d01cce52be1a5a55897**

Documento generado en 08/11/2023 11:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica